RESOLUCION N° 2.758/2017.-

Bella Vista, 08 de Mayo de 2.017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA (C.D. N° 10-2017) "PROVISIÓN DE VÍVERES- ID Nro.323.133 PARA LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

VISTO: **a)** La Conformidad de las Intendencia **b)** El Dictamen UOC N° 17/2017 de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Llamado CD 10-2017 Provisión de Víveres.-

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de contar con dichos bienes para que, a través de la Secretaría de Acción Social de ésta institución, pueda brindarse ayuda a las familias en estado de vulnerabilidad.

b) La apertura de ofertas se realizó en la fecha prevista contando con una oferta, según lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.416/14, considerando la urgencia de contar con los bienes y

c) Que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación de la contratación directa para el servicio de provisión de víveres mencionado más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1. ADJUDICAR, el llamado **CD N° 10-2017 Provisión de Víveres** contando con una oferta, bajo responsabilidad de la Intendencia, considerando que se procedió de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones DNCP 805/09 y 3.416/14.-

Art. 2. ADJUDICAR a favor de la Despensa y Carnicería El Encuentro, con RUC 953.099-1 de Alcides Villalba con C.I. N° 953.099, para la provisión de Víveres para la Municipalidad de Bella Vista, por un monto **mínimo de Guaraníes TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (13.728.000) y un monto máximo de Guaraníes VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (Gs. 27.456.000)** de los cuales Gs. 19.968.000 serán abonados en el año 2017 y Gs. 7.488.000 serán abonados en el año 2018, firmando al efecto un contrato, conforme al Dictamen Nº 17-2017 de fecha 03 de Mayo de 2.017, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-

Art.3. **COMUNICAR** a quienes corresponda.-

Doris E. Tischler W.
Secretaria Municipal

Eduardo M. Oswald P.
Intendente Municipal